

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de marzo de 2022. Se deja constancia que, a través del correo electrónico institucional se recibe escrito de la apoderada de la parte demandante el día 16 de marzo de 2022, en el que solicita se requiera a CAJAHONOR para que aporten información del demandado. Sírvese proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, abril primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que, mediante auto interlocutorio No. 785 del 24 de diciembre de 2021 en el numeral segundo se ordenó:

“(...) DECRETAR el embargo y retención de los ahorros, interés, rendimientos y aporte de cesantías (voluntarias y/u obligatorias) y primas comprendidas en el periodo del 15 de junio de 2003 al 16 de diciembre de 2019, pertenecientes al demandado, señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO como miembro activo del Ejército Nacional consignadas en la cuenta individual de la Caja Promotora de Vivienda Militar. Ofíciase”.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se requerirá a LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) para que informen y aporten al Despacho:

- 1.)- Una relación detallada por cada año de los AHORROS INDIVIDUALES, AHORROS VOLUNTARIOS, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, desde el 15 de junio de 2003 al 16 de diciembre de 2019.
- 2.)- Indiquen si acataron la orden respecto al embargo de las primas del demandado en el periodo antes mencionado.
- 3.)- Informen el monto de dinero retirado por el señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO, es decir, los dineros que fueron embargados en el proceso con radica 2020-00227.

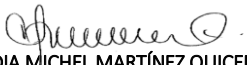
4.)- Indiquen si los dineros destinados para SOLUCIÓN DE VIVIENDA fueron retirados por el señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 050 del 4 de abril de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co